



Acta No. 079

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO** 2 **MUNICIPAL DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
4 a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las quince horas, se da
5 inicio a la presente sesión ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor, Freddy Roberth
7 Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Ab. José Benito
8 Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
12 remitida mediante Circular Nro. GADMVM-SEG-2024-0038-C de fecha 01 de octubre de
13 2024, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo,
14 acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización
15 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de
16 organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me
17 permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 03 de octubre**
18 **de 2024**, a partir de las **15h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de
19 tratar el siguiente orden del día:

20 **1.-** Constatación del quórum.

21 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

22 **3.-** Aprobación del orden del día.

23 **4.-** Primer debate del Proyecto de reforma a la Ordenanza que regula la prestación de servicios
24 del camal municipal, la determinación y recaudación de la tasa de rastro, control de carnes de
25 consumo humano a nivel de tercenas municipales y particulares en el cantón Pedro Vicente
26 Maldonado, Nro. 03-2022.

27 **5.-** Análisis y autorización para la adjudicación del bien mostrenco, lote signado con el número
28 doscientos treinta y seis (236), con un área de terreno de 864.10 m², ubicado en el recinto La
29 Celica, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, a favor de la señora Carmita
30 de Jesús Carrión Pardo (cónyuge) y herederos de quien en vida se llamó Luis Humberto Jiménez
31 Cueva.

32 **6.-** Análisis y resolución de legalización de dos predios municipales, Lote Nro. 5, de 3.318,00
33 m², Clave Catastral Nro. 170850010312012000, y Lote Nro. 6, de 1.706,44 m², con Clave
34 Catastral Nro. 170850010312006000, ambos ubicados en el Barrio Miraflores, del cantón Pedro
35 Vicente Maldonado.

36 **7.-** Clausura de la Sesión.”

37 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Por favor el punto número uno del orden del día;

38 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.



Acta No. 079

- 1 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;
- 2 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor alcalde;
- 3 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 4 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 5 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 6 ▪ Vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor, **presente**
- 7 ▪ Concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada, **presente**;
- 8 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;
- 9 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
- 10 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;
- 11 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 12 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
- 13 *Alcalde.*”
- 14 **El señor Alcalde:** Agradeciéndoles la puntualidad y la presencia de todos los concejales. Se ha
- 15 hecho esta convocatoria con el fin de tratar todos los puntos del orden del día, espero que lo
- 16 abordemos con mucha responsabilidad en beneficio de nuestro cantón. Con estas palabras dejo
- 17 instalada la sesión, y el siguiente punto del orden del día, señor secretario;
- 18 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”
- 19 **El señor Alcalde:** Señores concejales está en nuestro conocimiento el orden del día para que lo
- 20 revisemos y procedamos aprobarlo o a su vez incrementar algún punto en caso de ser necesario.
- 21 Tienen la palabra señores concejales;
- 22 **La vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor:** Muy buenas tardes, señor alcalde,
- 23 compañeros y compañeras concejales, señor secretario, señor procurador síndico y todos los
- 24 presentes que nos acompañan el día de hoy. Señor alcalde, quisiera mocionar como presidenta
- 25 de la Comisión Especial de Natalicio de Pedro Vicente Maldonado, e incorporar al orden del
- 26 día la aprobación de la propuesta para realizar el evento de natalicio de Pedro Vicente
- 27 Maldonado, donde nosotros como comisión hemos emitido nuestro informe favorable, y para
- 28 aprovechar el tiempo y por los tiempos que son largos en el SERCOP para contratación, poder
- 29 hacer lo más rápido la contratación para el mes de noviembre de este año;
- 30 **El señor Alcalde:** Gracias vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez, quien ha hecho la
- 31 propuesta de incrementar un punto al orden del día, considero que es oportuno, si es que ya se
- 32 tiene la planificación correspondiente, y apoya la moción para que se trate de este punto y pueda
- 33 el director explicar, a fin de que se pueda resolver este tema. ¿Tiene la palabra la moción?
- 34 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor Alcalde apoyo la moción de la compañera
- 35 vicealcaldesa;
- 36 **El señor Alcalde:** Señor secretario una vez que cuenta con el apoyo la moción, sírvase tomar
- 37 votación;
- 38 **El señor Secretario General:** procedo a tomar votación;



Acta No. 079

- 1 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 2 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 3 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 4 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor;**
- 5 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 6 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

7 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

8 **RESOLUCIÓN NRO. 153-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
9 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
10 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO PARA**
11 **EL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, A PARTIR DE LAS 15H00,**
12 **INCLUYENDO AL ORDEN DE DÍA EL PUNTO NÚMERO SIETE: “7.- ANÁLISIS Y**
13 **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ACTO CÍVICO POR EL NATALICIO Y**
14 **EN MEMORIA A DON PEDRO VICENTE MALDONADO 2024”**

15 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

16 **El Secretario General:** CUARTO PUNTO.- *“4.- Primer debate del Proyecto de reforma a la*
17 *Ordenanza que regula la prestación de servicios del camal municipal, la determinación y*
18 *recaudación de la tasa de rastro, control de carnes de consumo humano a nivel de tercenas*
19 *municipales y particulares en el cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 03-2022.”*

20 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario, estamos en el punto número cuatro. En este punto,
21 para que la Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización nos explique;

22 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, el proponente es el compañero Javier
23 Jaramillo, y es quien va a hacer la exposición, porque así hemos venido haciendo;

24 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañeros, compañeras concejales, a
25 todos los funcionarios y medios de comunicación, buenas tardes. Como miembro de la
26 Comisión de Legislación y Fiscalización, dentro también de mis atribuciones como concejal
27 establecidas en el artículo 58, de presentar proyectos de ordenanza, en este caso ante la
28 necesidad se ha procedido a presentar una reforma a la ordenanza que regula la prestación de
29 los servicios del camal municipal, la determinación, recaudación de la tasa de rastro, control de
30 carnes de consumo humano, a nivel de tercenas municipales y particulares en el Cantón Pedro
31 Vicente Maldonado. Esto ha sido analizado a través de la Comisión de Legislación y
32 Fiscalización, lo cual, dentro de la documentación que se les ha hecho llegar a los integrantes
33 del órgano legislativo, consta nuestro informe, en el cual basados en el artículo 13 de la
34 Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas y colectividades tienen
35 *derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos;*
36 *preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y*
37 *tradiciones culturales.* El artículo 66 de la misma norma establece que se reconoce y garantiza
38 a las personas, en el numeral 15, el derecho a desarrollar actividades económicas en forma



Acta No. 079

1 individual o colectiva conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y
2 ambiental. El artículo 336 de la Constitución establece que el Estado impulsará y velará por el
3 comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las
4 distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la
5 transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de
6 condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante la ley. El artículo 54 del Código
7 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las funciones
8 en el literal I), Funciones del Gobierno Municipal, establece que se encargará de regular la
9 *prestación de los servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista*
10 *una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración,*
11 *manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.* La
12 reforma de ordenanza contiene todos los informes, está con todos los requisitos que establece
13 la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal, que debe tener la
14 exposición de motivos, los considerandos y el articulado a reformarse. Dentro de la exposición
15 de motivos específicamente, se procede a presentar una propuesta de reforma ya que en la
16 ordenanza vigente establece un distanciamiento entre las tercenas, una distancia de 100 metros
17 entre ellas en el área urbana y en las áreas rurales no se exige lo que es el distanciamiento de
18 estas tercenas y también que se prohíbe la instalación de tercenas en un radio de 200 metros en
19 relación al perímetro del mercado municipal. Eso se expone aquí que hay una contradicción
20 también entre la norma, tenemos lo que es la Ordenanza de Aplicación del Plan de Uso y Gestión
21 del Suelo, en el cual específicamente en el artículo 88 establece que para cada zona de
22 planificación se aplicará sin ninguna restricción el uso del suelo principal, los usos
23 complementarios siempre y cuando complementen el uso principal y restringido observando las
24 debidas consideraciones. De ninguna manera por ningún motivo se implementará el uso del
25 suelo prohibido, así mismo en los anexos 3, 4 y 5 de la ordenanza enunciada dentro de la
26 descripción de lo que son los usos del suelo, la compatibilidad de los usos del suelo y polígonos
27 de intervención en la zona urbana lo que es el uso del suelo comercial, lo que es el uso del suelo
28 múltiple, no se establece ninguna restricción, ninguna prohibición a lo que son las actividades
29 económicas de frigoríficos, tercenas y que si en la parte rural de lo que son los usos del suelo
30 residenciales y residencial rural, si existe una restricción en la ordenanza de aplicación del plan
31 de uso y gestión del suelo, entonces existe una contradicción en la norma. También indicar que
32 para poner en funcionamiento una tercena se requiere del permiso de funcionamiento emitido
33 por la Dirección de Gestión de Desarrollo y Sustentable, dentro de estos requisitos que exige el
34 permiso, en este caso el inspector sanitario, está el permiso del uso del suelo y de ahí se genera
35 o se otorga la patente para ejercer la actividad económica. En ese sentido, al ver la contradicción,
36 al otorgar el permiso del uso del suelo, puede otorgarse, pero llega el momento de ejercer la
37 actividad económica existe se podría decir la contradicción porque está establecido un
38 distanciamiento, y es algo muy ilógico, claro en la administración anterior se lo aprobó de



Acta No. 079

1 restringir aquí en la zona urbana y no restringir en la parte rural. Casos prácticos, se da por
2 ejemplo aquí en la Avenida 29 de Junio, es asignado o es categorizado como uso de suelo
3 múltiple, no hay restricciones a excepción de los suelos prohibidos y uso de suelo restringido
4 que es para la instalación de prostíbulos, para la instalación de moteles, pero no hay ninguna
5 otra restricción para el ejercicio de una actividad económica, pero no restringen también se
6 puede decir en la zona rural, en el recinto Simón Bolívar, kilómetro 27, donde vemos que están
7 las tercenas una al lado de otra y hay otra consideración que dentro de la zona urbana hay una
8 mayor cobertura, se puede decir, del sistema de alcantarillado, a excepción en la parte rural que
9 está establecido y valorizado dentro del diagnóstico del plan de desarrollo y ordenamiento
10 territorial que es casi nula la cobertura del sistema de alcantarillado y que dentro de los
11 requisitos para dar el permiso de funcionamiento de una tercena está establecido que debe
12 contener un sistema de alcantarillado. Entonces hay esas contradicciones en las normas, por tal
13 razón se ha procedido a proponer esta reforma de ordenanza, los compañeros que integramos la
14 Comisión de Legislación y Fiscalización, las revisamos, podríamos ir también revisando
15 nuevamente, y para entendimiento de los compañeros que no conforman esta comisión, si es
16 pertinente yo puedo ir leyendo artículo por artículo que se propone reformar y si ustedes tienen
17 alguna pregunta iríamos discutiendo o analizando. Dentro de la propuesta como el artículo 1
18 está, reemplazase el contenido del artículo 3 habla sobre el responsable del servicio, la Dirección
19 de Gestión de Desarrollo Sustentable son los responsables de ejecutar la ordenanza a través del
20 marco legal que permite brindar un servicio integral de óptima calidad en todas las fases
21 correspondientes al procesamiento y expendio de los productos y subproductos cárnicos,
22 haciendo cumplir con las disposiciones de esta ordenanza y de la normativa de salud pública
23 vigente. Se propone cambiar por el siguiente contenido, los responsables de su ejecución, la
24 Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable y el ente de control municipal son los
25 responsables de ejecutar la ordenanza y sigue el texto como se mencionó arriba. La justificación
26 es que de acuerdo al Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado
27 de Pedro Vicente Maldonado, determina que Comisaría Municipal tiene sus funciones y
28 responsabilidades en este ámbito de acuerdo a los numerales 3, 6, 7 y 12. También por
29 recomendación de la Comisión de Legislación y Fiscalización, la compañera Mónica González
30 pidió que de manera urgente se imita un informe por parte del Comisario Municipal, el cual sí
31 ha hecho llegar, está también dentro de la documentación y que hace referencia que la reforma
32 a la ordenanza cumple con todos los requisitos legales y que de acuerdo a sus funciones es
33 pertinente ponerla a conocimiento del pleno del consejo para que analice y apruebe. El artículo
34 2, eliminar el literal D del segundo inciso, del numeral 2 del artículo 66, me voy específicamente
35 al literal d) que es el certificado de vacunación contra COVID-19, en esto la justificación está
36 que en el COE Nacional en sesión presencial del día jueves 11 de mayo del 2023 por unanimidad
37 de los miembros del pleno resolvieron ya omitir acerca de las exigencias de pedir estos
38 certificados y de los usos de mascarilla. El artículo 3, eliminar el penúltimo inciso del numeral



Acta No. 079

1 2 del artículo 6, aquí consta que los faenadores deberán cancelar el 5% del salario básico
2 unificado mensualmente por concepto de uso de instalaciones del camal municipal, en este caso
3 también se ha pedido el informe del técnico del control sanitario, el doctor Defaz, el cual ha
4 indicado y en sesión también con el Director de Desarrollo Sustentable, que las personas que
5 laboran en el camal municipal no tienen dependencia en este caso con el gobierno, ellos hacen
6 uso de sus utensilios, de su vestimenta, de su protección en base a sus recursos mismos, por tal
7 razón no es pertinente el cobro de esta tasa del 5%, aparte de esto, esta reforma fue realizada en
8 el 2022 y en estos años no se ha procedido a realizar este cobro por parte de la Dirección
9 Financiera, entonces es algo que está establecido pero no se lo ha realizado, por tal razón se
10 propone eliminar esta parte de la ordenanza que está vigente. El artículo 4, eliminar el literal d)
11 del inciso numeral 3.1 del artículo 6, asimismo, igualmente como está en el artículo 2 de esta
12 reforma, debido a la resolución del COE Nacional, ya se quita lo que es la exigencia del
13 certificado de vacunación contra COVID-19. En el artículo 5 está reemplácese el contenido del
14 artículo 8, se regula el precio de faenamamiento para ganado bovino y ganado porcino conforme a
15 la siguiente tabla, ahí en lo que observan ustedes son las tablas de cómo están en la ordenanza
16 vigente y se propone cambiar por otras tablas en las cuales se da un valor aparte de lo que son
17 los lavados de vísceras y lavado de patas. Para faenamamiento de bovinos, el peso faenado de 200
18 a 400 libras, el valor del 2.5% del salario básico unificado, para veces mayores con pesos de
19 más de 400 libras del 3.5% del salario básico unificado. Faenamamiento de porcinos, el peso
20 faenado de 80 a 200 libras, el cobro del 2% del salario básico unificado, cerdos de más de 200
21 libras, el costo del 3% del salario básico unificado. Lavado de vísceras y patas, especies, bovinos
22 el 1.5% del SBU y porcinos el 1.7 %. El artículo 6 se propone reemplazar el contenido del
23 artículo 12. El artículo 12 habla sobre el horario de las actividades del camal municipal donde
24 se hace otra propuesta sobre el horario de la recepción de los animales, el horario de faenamamiento
25 de los animales y el horario del despacho de las canales. Esto es de acuerdo al informe también
26 que consta sobre el inspector de control sanitario, en base a las medidas que exige sobre la
27 cadena de frío y el reposo de los animales que regula y controla lo que es Agrocalidad, se
28 establecen estos nuevos horarios. Y en cumplimiento con el tema del Manual de Bienestar
29 Animal, el faenamamiento de animales de producción. El artículo 7 con el artículo 8 son reformas
30 más que todo de forma a la escritura de la ordenanza, hay unos errores de caligrafía, si ustedes
31 los observan, y se está realizando la corrección de estos dos artículos. El artículo 9, así mismo,
32 habla sobre el transporte y de acuerdo a las medidas que da el manual de procedimientos de
33 regulación y control de origen de productos y subproductos cárnicos en estado primario
34 destinados a consumo humano, más que todo en el control de la cadena de frío. El artículo 10
35 habla sobre eliminar el artículo 38, que las tercenas para su instalación cumplirán con los
36 siguientes requisitos, es lo que mencionaba y en razón también hubo la exposición de motivos
37 por las cuales se propone esta ordenanza, es de que la distancia para instalación de tercenas será
38 de 100 metros entre ellas en el área urbana y en las áreas rurales del cartón no se exigirá la



Acta No. 079

1 distancia entre tercenas. Se prohíbe la instalación de tercenas en un radio de 200 metros en
2 relación al perímetro del mercado municipal. El local para instalación de tercenas debe ser
3 amplio, ventilado, con paredes expendio de productos y cárnicos. Se propone en este caso
4 eliminar el artículo 38, en el artículo 11 eliminar el literal a) y reemplazar el literal c) del artículo
5 39 por el siguiente contenido: Las tercenas para su funcionamiento deben obtener el permiso de
6 funcionamiento emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable para lo cual
7 cumplirán con los requisitos: el permiso de cuerpo de bomberos, patente municipal actualizada
8 y que los locales para el expendio de productos y subproductos cárnicos contarán con servicios
9 básicos como agua, luz y red sanitario y que no ocasionen molestia a la comunidad. Se propone
10 por el siguiente contenido que: se exigirán los siguientes requisitos, la patente municipal
11 actualizada, más que local para la instalación de tercenas debe ser amplio, ventilado con paredes
12 y piso impermeable de fácil limpieza, desinfección y se utilizará exclusivamente para el
13 despendio de productos cárnicos. Artículo 12. Remplácese el contenido del artículo 40. Se
14 prohíbe la comercialización de carnes y menudencias en locales que no reúnan las condiciones
15 a las que se refiere el artículo anterior a esta ordenanza o que se destinen conjuntamente a otra
16 actividad comercial. Se propone por el siguiente contenido, se prohíbe la comercialización de
17 carnes y menudencias en locales que no reúnan las condiciones a las que se refiere el artículo
18 anterior a esta ordenanza o que se destinen conjuntamente a otra actividad comercial. Artículo
19 13. Remplácese el contenido del artículo 47 sobre el decomiso en base a un taller que expuso
20 también la Agencia o Agrocalidad sobre el decomiso en las cuales fueron enfáticos que se
21 procede a hacer el decomiso de carnes para consumo humano siempre y cuando haya la
22 presencia de un funcionario de Agrocalidad para la cual firmarán el acta de decomiso, se
23 procedió también a establecer y proponer en este caso de decomiso, el ente de control municipal
24 levantará un acta de decomiso de las carnes de dudosa procedencia en la que firmarán el
25 propietario del producto, comisario municipal, médico veterinario y autoridad presente. El
26 producto decomisado será retirado y llevado a relleno sanitario para su desnaturalización. Como
27 disposición general, que para otorgar el permiso de funcionamiento emitido por la Dirección de
28 Gestión de Desarrollo Sustentable en lo que concierne al requisito de la patente, considerarlo
29 establecido al tiempo que tienen los contribuyentes en los pagos de este impuesto, regulados a
30 través de la ordenanza correspondiente. Disposición final de la presente ordenanza entrará en
31 vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal en el dominio web, sin perjuicio de
32 su publicación en el Registro Oficial. Esa sería la propuesta de reforma a esta ordenanza, se ha
33 conversado también con varios compañeros concejales, se ha conversado con personas que
34 también se dedican a esta actividad y claro, lo veo no pertinente también en la aplicación de la
35 ordenanza que se restrinja en un perímetro de 200 metros del Mercado Central, cuando
36 claramente sabemos las condiciones en las que está el mercado, entonces si alguien quiere
37 ejercer una actividad de esta índole y cumple con todos los requisitos o da un mejor servicio
38 para el consumidor, creo que no es pertinente esta restricción y que como indique en la



Acta No. 079

1 ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en concordancia con el Plan de Desarrollo y
2 Ordenamiento Territorial, no hay ninguna restricción sobre el ejercicio de esta actividad
3 económica. Si tienen alguna pregunta, pues para analizarla y seguir con el análisis de este punto;
4 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Javier Jaramillo por la explicación dada al pleno del
5 concejo. Ha solicitado el uso de la palabra la concejala Leticia Bermúdez para que proceda;
6 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor alcalde, compañeros concejales, señores
7 directores, prensa, aquí presente, muy buenas tardes. El artículo 3 dice eliminar el penúltimo
8 inciso del numeral 2 del artículo 6. Este es sobre los faenadores deberán cancelar el 5% del
9 Salario Básico Unificado mensualmente por concepto de uso e instalaciones del camal
10 municipal. Esto ya estuvo aprobado en la ordenanza, no tenemos problemas después a futuro
11 con la Contraloría General del Estado porque en esta ordenanza ya se encuentra fijado este
12 valor, esta es mi pregunta para el procurador síndico;
13 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Lorenzo Vera Ayora:** Señor alcalde, señores
14 concejales, compañeros directores y medios de comunicación, muy buenas tardes. De pronto,
15 por procedimiento parlamentario, pienso que es necesario y sugiero al Pleno que se dé lecturas
16 a las recomendaciones del informe de la Comisión, porque, señor alcalde, estamos abriendo al
17 debate sin analizar el informe como tal de la Comisión. Yo, antes de pronunciarme sobre el
18 pedido de la concejala, algo se dijo al respecto del informe de la Comisión. Por eso, le solicito,
19 señor alcalde, que disponga lectura a través de la Secretaría General o a través de la Presidenta
20 de la Comisión;
21 **El señor Alcalde:** Proceda señorita concejala Mónica González con la lectura, por favor;
22 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, compañeros concejales, directores,
23 procurador síndico y los más presentes, buenas tardes. Efectivamente, señor alcalde,
24 compañeros concejales, la Comisión de Legislación y Fiscalización, como es su deber, ha
25 levantado el correspondiente informe sobre el proyecto de ordenanza presentado por el
26 compañero Javier Jaramillo, que habla de la determinación y recaudación de la tasa de rastro
27 control de carnes de consumo humano a nivel de terceras municipales y particulares en el cantón
28 Pedro Vicente Maldonado. Dentro de las recomendaciones amparadas en el artículo 326 del
29 COOTAD y el artículo 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo
30 Municipal, llegamos a las siguientes recomendaciones: 1. Que sea puesta en consideración del
31 Pleno del Concejo Municipal para su respectivo análisis; 2. Establecer una disposición general
32 donde se manifieste que, para otorgar los permisos de funcionamiento de tercenos, tomar en
33 cuenta los anexos 3, 4 y 5 del Plan de Uso y Gestión del Suelo; 3. Que se realice la respectiva
34 codificación de las ordenanzas de acuerdo se vayan realizando las reformas de las mismas; 4.
35 Solicitar a Comisaría Municipal realice el criterio técnico sobre el proyecto de reforma a la
36 ordenanza que regula la prestación del servicio del camal municipal, la determinación y
37 recaudación de la tasa de rastro control de carnes de consumo humano a nivel de terceras



Acta No. 079

1 municipales particulares en el cantón Pedro Vicente Maldonado. Esas fueron las
2 recomendaciones del señor Alcalde emitidas por la Comisión de Legislación y Fiscalización;
3 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Lorenzo Vera Ayora:** Gracias, señor Alcalde.
4 En atención a la consulta que realizó la concejala Leticia Bermúdez en la Comisión debe constar
5 en el respectivo informe que se analizó esta situación del cobro de una especie de tasa. Sin
6 embargo, señor Alcalde y señores concejales, desde la aprobación de la ordenanza hasta la
7 presente fecha, a través de la Dirección Financiera, se certificó de que no se ha realizado ningún
8 cobro, es decir, hasta el momento, los faenadores que son personas externas al GAD Municipal
9 no han cancelado, no existe constancia del ingreso como tal. Por ese motivo y por ese
10 fundamento se recomendó a la Comisión, quien a su vez plasmó en su informe, para este primer
11 debate, que en efecto se quite esta disposición considerando que los faenadores corren por
12 cuenta propia con los riesgos laborales de faenar y obviamente con la seguridad y salud que
13 corresponde en cuanto a la actividad que se dedica de manera independiente al gobierno
14 municipal;

15 **El señor Alcalde:** Muchas gracias por la explicación. A mí sí me gustaría ver si eso no nos
16 implica a nosotros algún problema, porque si la ordenanza ya constaba esto, no sé, en base a
17 qué se consideró en la ordenanza anterior que se cobren la tasa a los faenadores. Porque los
18 faenadores, de lo que yo conozco, ellos son personas particulares que realizan el faenamamiento y
19 cobran individualmente a cada persona dueña del animal, entonces, en base a uso de
20 instalaciones deberían pagar como es esas tasas a la municipalidad, si nunca se ha cobrado y a
21 ver si no se infringió la ordenanza, porque en realidad se está infringiendo la ordenanza
22 claramente, porque si nunca se ha pagado y constaba la ordenanza. Ahora, el tema es que si al
23 eliminar ese artículo nos incluye algún problema posterior o no, eso sería de establecerlo
24 primero, porque en base a qué hicieron la ordenanza anterior y que pusieron que los faenadores
25 deban pagar una tasa;

26 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Lorenzo Vera Ayora:** Señor alcalde, tengo
27 entendido que la tasa administrativa por faenamamiento se cobra. La tasa de rastro, como tal, que
28 es la tasa administrativa del servicio público que presta el municipio, se cobra para tranquilidad,
29 porque ese es un ingreso propio. Las tasas, construcciones especiales mejoras y los impuestos.
30 Esos tres componentes son los tributos municipales, eso se cobra, señor alcalde, para
31 tranquilidad. Esta es una imposición adicional que además no se cobró desde la implementación
32 de la ordenanza hasta ahora, entonces, por eso la comisión recomienda que se la elimine.
33 Entonces, la tasa de rastro, insisto, la tasa administrativa de rastro está vigente, se mantiene, se
34 cobra, se recauda normalmente;

35 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, como Comisión de Legislación y
36 Fiscalización y también como integrante de este consejo, vale la pena recalcar aquí el tema,
37 compañeros concejales, que ya en la sesión de comisión la pregunta que se hizo fue ¿por qué se
38 decidió cobrar este 5%? Si se lo ha venido efectuando o no al cobro. Y el análisis del técnico



Acta No. 079

1 que nos acompañó en ese momento supo indicar que cuando se hizo la reforma de la ordenanza
2 y por motivo de que se hizo la remodelación del camal, se pensó cobrar este rubro, siempre y
3 cuando el camal esté funcionando al 100%. Cuando toda la instalación de rieles y todo eso
4 obviamente no cumple el camal, con todas las instalaciones. Incluso los faenadores dicen que
5 están muy de acuerdo en cancelar, siempre y cuando les dieran todo, sistema de rieles, sistema
6 de cortadores, lo que es equipo, maquinaria, ellos están de acuerdo en pagar. Y adicional a esto,
7 señor alcalde, es un rubro que jamás se ejecutó como institución, como GAD Municipal, nunca
8 fue cobrado. Yo también tuve la misma inquietud, si es que tuviéramos problemas a futuro con
9 la Contraloría, de hecho yo sugerí que se mantenga este articulado y que cuando el camal ya
10 esté en óptimas condiciones simplemente ejecutar el cobro, pero en consenso en la comisión,
11 con el criterio del procurador síndico y con el criterio de en ese entonces parte de quienes
12 armaron la ordenanza que está aún vigente, el señor o ingeniero Edison Mauricio de Defaz,
13 Mendoza, profesional del control sanitario y productividad, no justificaron legalmente por qué
14 este artículo, porque las ordenanzas son de cumplimiento, no podemos emitir una ordenanza
15 que entre en aplicación y simplemente llegar a acuerdos que a partir de cuando esté el 100% ahí
16 empezamos a cobrar. Entonces sí me parece incluso inconstitucional este cobro, porque no se
17 está cumpliendo hasta el momento con las debidas condiciones, esto para respaldar el criterio y
18 defender el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Gracias señor Alcalde;

19 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, ahí quedó un poco más claro este punto. Yo también quisiera
20 analizar el tema del costo de faenamamiento que se está cobrando, ósea el rastro, está en relación
21 al sueldo básico, ¿no es cierto? Pero eso considero que debe estar también en relación al costo
22 del animal o al peso, porque qué tiene que ver por último con el sueldo básico unificado en
23 relación a un animal, puede ser un animal que sea bovino, pero pese 300 libras, y puede ser un
24 bovino que pese unas mil libras, que es muy distinto el valor. Entonces la tasa probablemente,
25 y consideremos que debe ser en relación al costo del animal, mas no a un salario básico
26 unificado que no tiene nada que ver en este caso, por favor analicemos bien este tema. No sé si
27 escuché bien o mal, porque lo que yo estaba atendiendo dice que la tasa de rastro se cobra en
28 relación al salario básico unificado y no al costo del animal;

29 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Si está de acuerdo el peso, por ejemplo, dice de 200 a
30 400 libras el faenamamiento de bovinos, el 2.5% del salario básico unificado, más de 400 libras de
31 bovinos, el 3.5% del salario básico unificado. Está de acuerdo al peso, creo que el procurador
32 síndico puede dar mayor detalle de esto, se regula a través del salario básico unificado porque
33 este es cambiante también;

34 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Lorenzo Vera Ayora:** Señor alcalde el SBU,
35 sube cada año. Señor alcalde, en tasas administrativas del sector público siempre se sugiere
36 establecer coeficientes basados en el salario básico unificado porque anualmente se revisa, se
37 actualiza y normalmente tiene una tendencia al incremento. Entonces, para no estar reformando
38 cada año, cada dos años, unas tasas que deben ser actualizadas, las tasas administrativas, esa



Acta No. 079

1 siempre es una recomendación de Contraloría, actualizar las tasas por los servicios públicos que
2 se prestan. Los coeficientes se establecen en función del salario básico unificado, de manera
3 que si anualmente hay un incremento, la tasa también sube, obviamente en este caso en relación
4 a centavos, de acuerdo al incremento anual que tiene el salario básico. Pero el otro coeficiente
5 o la otra manera de regular sí están basada en cuanto al peso del animal, señor alcalde. Hay otro
6 asunto que probablemente genera algunas polémicas, como ya lo mencionaba Javier Jaramillo,
7 que es la distancia entre las tercenas y el mercado. El mercado no está en buenas condiciones y
8 eso yo creo que no es ninguna novedad para todos nosotros. Las tercenas más bien se han ido
9 organizando un poquito mejor, entonces se presentan en ciertos congeladores, en vitrinas, que
10 es un poco más adecuado, higiénico y también el piso puede mantenerlo más limpio que en el
11 mercado. Entonces entiendo que esta ordenanza toca luego socializarla, a fin de que nos
12 podamos curar en sano, a ver la parte legal y la parte técnica, a fin de poder confrontar, digamos,
13 cualquier situación que se dé en la socialización, en base a qué, porque las personas que tienen
14 las tercenas, ha sido casi frecuente el criterio de que las tercenas tienen que estar a 200 metros,
15 y hay una terцена abajo del mercado, que tal vez no esté ni a cien metros del mercado. Entonces,
16 ¿cómo vamos a resolver esto? Como dijo la concejal Mónica González, las ordenanzas tienen
17 que cumplirse, sino para qué pasamos el tiempo discutiendo. Si es que se puede liberar. Yendo
18 a otras ciudades, ya no se ve al entorno del mercado la presencia de tercenas, pero aquí veamos
19 qué es lo que le conviene, no a tal o cual concejal, sino al pueblo. ¿Cuál sería, si se sostiene
20 como se ha planteado o se modifica?

21 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Sí, como indico en la exposición de motivos, y claro, ya
22 en la práctica, yo he mencionado en otros lugares, no hay estas restricciones. Indico también,
23 hay contradicción con la Ordenanza de Aplicación del Uso y Gestión del Suelo. Los anexos
24 que mencioné, los anexos 3, 4 y 5, son los referentes que por tal razón también el procurador
25 síndico recomendó, se establezca una disposición general de que los permisos de uso del suelo
26 se otorguen de acuerdo a estos anexos. Y en las descripciones, en las categorizaciones, no hay
27 ninguna restricción. Entonces para mejor aplicación en este caso de la ordenanza, es que se
28 propone, si se deja en la misma situación, claro, se seguiría lo mismo, se podría decir,
29 restringimos en la zona urbana donde se paga más impuestos, donde hay mejores servicios de
30 alcantarillado, pluvial y sanitario, mejor sistema eléctrico, y no restringimos en la parte rural,
31 donde se carece, se podría decir, de estos servicios. Se estaría dejando en la misma aplicación
32 con la cual legisló la anterior administración. Indicar que si sigue así, se tendría que reformar
33 también el plan de uso y gestión del suelo, en la categorización, se podría decir, en la
34 descripción y el uso del suelo, en la prohibición o restricción también. Tendríamos que hacer,
35 un trabajo civil, si nos vamos a la aplicación de la norma, y también, o sea, justifico el indicar
36 lo que mencionó la compañera Mónica González. Esta reforma de ordenanza carece de mucha
37 justificación técnica y legal, con la cual se está ahorita aplicando la ordenanza vigente para la
38 regulación de tercenas o venta de productos cárnicos. Entonces, en ese sentido, es que se



Acta No. 079

1 propone la reforma a esta ordenanza, que claro, tiene que ser socializada. Toda norma, todo
2 plan, todo lo que sea ley, debe ser socializado, ya que el no socializar pues es causal de
3 destitución, eso lo sabemos, creo que como órgano legislativo lo sabemos. Toda norma debe ser
4 socializada, porque eso nos establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Se daría el
5 primer debate, tocaría socializarla y luego pasaría al segundo debate. En ese sentido, yo, me
6 mantengo, justifico con la exposición de motivos, con las justificaciones que ha dado en este
7 caso el técnico también encargado del control sanitario y de productividad, y que se está basando
8 incluso en la Constitución mismo, donde dice claramente el ejercicio de actividades económicas
9 en forma o con tratamiento igual, con principio de igualdad para todos. En ese sentido también,
10 ya usted mismo lo indicó, no es nada justo restringir para que vayan al mercado, en las
11 condiciones en las que está el mercado, vamos a las áreas donde venden mariscos, vamos a las
12 áreas donde venden carnes, el estado en que están los pisos, la provisión de los servicios básicos,
13 de agua potable, de alcantarillado, cada vez el mercado está colapsándose, la gente se queja
14 siempre de que, en este caso los alcantarillados están colapsados. Entonces, en ese sentido, por
15 dar un mejor servicio, aplicar mejor la ordenanza, de acuerdo a nuestra realidad, no me voy a la
16 realidad de otros cantones, de acuerdo a nuestra realidad, a mi criterio es procedente una reforma
17 de esta ordenanza;

18 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Javier Jaramillo por la exposición. Por favor, el
19 concejal Ronal Montenegro ha solicitado el uso de la palabra;

20 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde, compañero, compañeras concejales,
21 directores, y demás personas que nos acompañen el día de hoy, buenas tardes. Sí, estamos
22 tratando del artículo 10, el cual dice eliminar el artículo 38, señor alcalde, sólo quisiera tener
23 eso claro, porque las tercenas para su instalación cumplirán con los siguientes requisitos.
24 Estamos hablando de eliminar este artículo que dice, la distancia para instalación de tercenas
25 será de 100 metros entre ellas, en el área urbana y en las áreas rurales del cantón, no se exigirá
26 la distancia entre tercenas. Hablando ya como consumidor, a nosotros hasta nos favorece que
27 las tercenas estén un poco cerca para poder encontrar, en este caso, un corte de carne o algo que
28 uno está buscando. Lo siguiente es que se prohíbe la instalación de tercenas en un radio de 200
29 metros en relación al perímetro del mercado municipal. Si dejamos este artículo ya se estaría
30 incumpliendo, la terciena que existe al lado de la Iglesia ya estaría incumpliendo este requisito
31 prácticamente. En la parte de abajo también existe una terna que no está 200 metros, la que está
32 en la parada de buses, entonces estaríamos incumpliendo este requisito. Y el tercero que dice
33 que el local para instalación de tercenas debe ser amplio y ventilado, con paredes y edificios
34 impermeables, de fácil limpieza y desinfección, y se utilizará exclusivamente para expender
35 productos cárnicos. Creo que cuando uno va a comprar carnes también necesita comprar algunas
36 cosas más. Estoy de acuerdo, creo que para mí el artículo 10 tiene coherencia con la realidad
37 que vivimos en Pedro Vicente Maldonado, no sé si alguien ya apoyó la moción;



Acta No. 079

1 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, para darle un poco más de legalidad al
2 proyecto de reforma presentado por el compañero, si nos remitimos a la Constitución de la
3 República del Ecuador, en el artículo 336, del cual me voy a permitir dar lectura, dice que el
4 Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de
5 calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El
6 Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia e
7 igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante la ley, que es precisamente
8 lo que estamos haciendo, adecuando nuestra ordenanza conforme la norma suprema, que es la
9 Constitución. Señor Alcalde, si nosotros como GAD Municipal no legislamos a favor de un
10 comercio justo y que los servicios sean de calidad, entonces no estaríamos prácticamente
11 haciendo nada. Digo esto porque a mí no me parece que si una tercena ya está instalada en tal
12 punto, quizá otra persona tenga como única fuente de ingreso la venta también de lo que es
13 carnes y por el hecho de una ordenanza que ya en la justificación legal no existe tal justificación.
14 Yo le pregunté al técnico Ingeniero de Defaz y jamás me justificaron cómo es que realizaron
15 legalmente y técnicamente justamente ese artículo. Entonces, señor Alcalde, yo sí considero
16 que en aplicación del artículo 336 de nuestra Constitución es procedente y es necesario que las
17 personas que tengan interés en tener una tercena como medio de servicio simplemente hagan
18 un trabajo, se puede decir, en igualdad de condiciones. Si aquí hay una tercena y el vecino quiere
19 ponerse otra tercena, simplemente que sea el tipo de comercio, el tipo de servicio a su clientela
20 lo que lo haga más fuerte. Sin embargo, no nosotros como autoridades podemos poner trabas a
21 los comercios y peor aun cuando la economía está como está actualmente en nuestro país. Eso,
22 señor Alcalde, muchas gracias;

23 **El señor Alcalde:** Gracias concejala Mónica González. Esto considero que es conveniente para
24 todos, para poder ver cuál es la carne de mejor calidad, quién sacrifica animales que sean más
25 aptos para el consumo, por la presentación, por la cadena de frío, tantos factores que hay.
26 Entonces, es nuestra responsabilidad. El tema es que se vuelve ciertamente como polémico
27 cuando se socializa y dice la gente del mercado cómo van a proteger a ellos porque ellos en
28 cierta forma buscan que los protejan. Es decir, la gente que está dentro del mercado, que tiene
29 tercenos, creo que hay unos tres o cuatro por lo menos, y que buscan que haya una distancia
30 entre el mercado y las tercenos. Veamos cómo podemos justificar a fin de que también
31 protejamos el trabajo de estas personas;

32 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor Alcalde, creo que sería prudente en la
33 socialización hacer la invitación a las personas, como usted indica, que puedan hacer el mismo
34 comentario que yo hice en el informe, a la gente del mercado. Y también que tengan
35 conocimiento, porque hay que considerar que este es el primer debate, después vamos a la
36 socialización y en el segundo, que es el definitivo, quizás cambiar algo, pero en este caso
37 beneficiar a todos los pedro vicentinos que tengan libre acceso de poder trabajar en comercio,



Acta No. 079

1 quizás a ellos invitarlos para ver o tomar acciones en que les beneficien a todos. Muchas gracias.

2 Gracias;

3 **El señor Alcalde:** Gracias señorita vicealcaldesa, señor concejal Javier Jaramillo ha solicitado
4 el uso de la palabra;

5 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde como ya se ha hecho un análisis, creo que
6 la justificación legal y técnica ha sido expuesta, específicamente el artículo 336 de la
7 Constitución de la República de Ecuador, lo cual ha enunciado la compañera concejala Mónica
8 González. Como indico, me voy más a la práctica y aplicación de una ley, que no se puede decir,
9 solo porque es tercerna, y también decir a veces los órganos legislativos, no es que la legislación
10 es siempre basada en base a la ley o en base a un criterio técnico. En democracia, a veces por
11 mayoría, también se cometen errores en la legislación de una ley. Debemos conocer que en un
12 momento la esclavitud fue ley, fue aprobada. Entonces, no es que toda ley estaría bien o vamos
13 a afectar a uno u otro. Y también indicar la socialización debe darse, la gente que trabaja en el
14 mercado, que se dedican a las labores de faenamamiento, tienen conocimiento de esto y saben que
15 es una limitante, a mí mismo me dicen, ¿y por qué se restringe solo a tercernas? ¿Por qué no
16 restringen a ferreterías? ¿Por qué no restringen a otras actividades económicas? ¿Qué se tiene
17 con la actividad económica de tercernas? En ese sentido, por principio de igualdad, creo que
18 actuando en un pro de justicia quiero mocionar para que se apruebe la reforma a la ordenanza
19 que regula el camal municipal;

20 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal. Una vez que ha hecho la propuesta y que se apruebe
21 este proyecto de reforma, pregunto ¿Tiene respaldo la moción?

22 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde para apoyar la moción del compañero
23 concejal Javier Jaramillo;

24 **El señor Alcalde:** Una vez que la concejala Mónica González apoyado la moción, si no hay
25 otra propuesta, sírvase tomar votación señor secretario;

26 **El señor Secretario General:** procedo a tomar votación;

- 27 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 28 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 29 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 30 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 31 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 32 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

33 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

34 **RESOLUCIÓN NRO. 154-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
35 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
36 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
37 **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
38 **DEL CAMAL MUNICIPAL, LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA**



Acta No. 079

1 **DE RASTRO, CONTROL DE CARNES DE CONSUMO HUMANO A NIVEL DE**
2 **TERCENAS MUNICIPALES Y PARTICULARES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE**
3 **MALDONADO, NRO. 03-2022;**

4 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

5 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.- 5.- Análisis y autorización para la adjudicación**
6 *del bien mostrenco, lote signado con el número doscientos treinta y seis (236), con un área de*
7 *terreno de 864.10 m2, ubicado en el recinto La Celica, cantón Pedro Vicente Maldonado,*
8 *provincia de Pichincha, a favor de la señora Carmita de Jesús Carrión Pardo (cónyuge) y*
9 *herederos de quien en vida se llamó Luis Humberto Jiménez Cueva.*

10 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario, este punto número cinco, trata de análisis y
11 autorización para la adjudicación que se ha hecho referencia, existe el informe de la Comisión
12 de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, para que nos haga conocer el señor Presidente de
13 la Comisión;

14 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Dentro de nuestras atribuciones como Comisión de
15 Planificación, Presupuesto y Patrimonio, nos atribuye emitir el informe acerca de la
16 adjudicación de bienes mostrencos, amparados en el artículo 57, 58 y 419 del COOTAD. Me
17 voy a basar también en el informe o el criterio jurídico por parte del Procurador Síndico, donde,
18 este tema fue analizado ya en dos sesiones. La primera se suspendió en base a varias
19 recomendaciones que hicieron tanto la parte legal como los compañeros que integran la
20 Comisión, más que todo, la ficha catastral constaba como dominio anteriormente, como
21 dominio público. Ya se nos han presentado los nuevos informes por parte del Procurador
22 Síndico, por parte del Técnico de Avalúos y Catastros, donde los cuales en documentos han
23 expuesto la razón por la cual, que debido a errores también en el sistema, la ficha catastral estaba
24 como dominio público y que la relevación pues constaba como dominio privado. Otra de las
25 dudas era sobre la posesión efectiva, ya que el solicitante falleció hace pocos meses, el señor
26 Luis Humberto Jiménez Cueva, por lo cual por sucesión hereditaria pues pasan a ser
27 beneficiarios, porque se puede decir, la esposa e hijos. Entonces ahí consta el informe jurídico,
28 lo cual en la parte final se indica que los porcentajes corresponderán legalmente de acuerdo a la
29 ley, 50% a favor del cónyuge y 50% a favor de los herederos del causante y al ser un tema que
30 vienen ya solicitando hace varios meses y que ha cumplido con todos los requisitos que
31 establece la ordenanza que regula la adjudicación de bienes mostrencos, asimismo el informe
32 de la Comisión de Planificación de Presupuestos y Patrimonio emitió un informe favorable para
33 esta adjudicación, en tal sentido quiero mocionar para que se apruebe la adjudicación del bien
34 mostrenco enunciado en el punto de orden del día en que se está tratando;

35 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Javier Jaramillo, ¿Algún concejal que quiera hacer
36 uso de la palabra en este punto o el procurador síndico necesita ampliar algún informe?

37 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Como miembro de la Comisión de Planificación,
38 Presupuesto y Patrimonio, y una vez realizado el análisis de todo el expediente, en este caso el



Acta No. 079

1 cual cumple con todos los requisitos para la legalización y adjudicación del bien mostrenco
2 signado con el número doscientos treinta y seis (236), ubicado en el Recinto La Celica a favor
3 de la señora Carmita de Jesús Carrión Pardo y herederos de quien en vida se llamó Luis
4 Humberto Jiménez Cueva. Para apoyar a los señores compañeros Javier Jaramillo;

5 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Ronal Montenegro ¿Algún otro concejal que desea hacer
6 uso de la palabra? Por favor, la abogada Mónica González;

7 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor alcalde. Solo por efectos de que tuve
8 un inconveniente el día de ayer en descargar la información señor alcalde, a través de
9 procuraduría síndica quisiera saber el registro la respuesta del Registrador de la Propiedad, el
10 certificado, si tiene o no bienes y con qué fecha es;

11 **El señor Alcalde:** ¿Alguna otra pregunta al respecto? El concejal Javier Jaramillo ha hecho una
12 propuesta de aprobación, la misma que ha sido respaldada por el concejal Ronal Montenegro,
13 si no hay otra propuesta por favor señor secretario sírvase tomar votación;

14 **El señor Secretario General:** procedo a tomar votación;

- 15 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 16 ▪ Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde la ordenanza vigente al momento de la
17 petición del señor que ahora ya fallecido establecía claramente que no consten bienes a
18 nombre del peticionario, si bien es cierto ya se reformó esta ordenanza, pero la petición fue
19 realizada el 20 de octubre del 2023 y el certificado del Registro de la Propiedad del cantón
20 Pedro Vicente Maldonado dice 20 de octubre de 2023 y si se registraron bienes a nombres
21 de esta persona, en ese sentido y facultado bajo los parámetros de la ley y lo que establecía
22 nuestra ordenanza vigente, mi voto es **en contra;**
- 23 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 24 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 25 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 26 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

27 Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

28 **RESOLUCIÓN NRO. 155-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
29 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
30 **MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN**
31 **MOSTRENCO, SIGNADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236),**
32 **CON UN ÁREA DE TERRENO DE 864.10 M2, UBICADO EN EL RECINTO LA**
33 **CELICA, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE**
34 **PICHINCHA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA DE JESÚS CARRIÓN PARDO**
35 **(CÓNYUGE), Y HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ LUIS HUMBERTO**
36 **JIMÉNEZ CUEVA;**

37 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;



Acta No. 079

1 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.-Análisis y resolución de legalización de dos
2 predios municipales, Lote Nro. 5, de 3.318,00 m2, Clave Catastral Nro. 170850010312012000,
3 y Lote Nro. 6, de 1.706,44 m2, con Clave Catastral Nro. 170850010312006000, ambos
4 ubicados en el Barrio Miraflores, del cantón Pedro Vicente Maldonado.”

5 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, por favor el señor presidente de la Comisión
6 de Planificación de Presupuestos y Patrimonio que se sirva hacernos conocer el informe;

7 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Como Comisión de Planificación de Presupuestos y
8 Patrimonio se hizo el análisis en conjunto con el procurador síndico y el técnico de Avalúos y
9 Catastros con todos los documentos, el levantamiento o la planimetría sobre los dos bienes, lote
10 número cinco (5) y seis (6) con las áreas anunciadas por el secretario general en la cual es el
11 área donde nos encontramos como gobierno, el área donde se encontraba la guardería
12 anteriormente llamada las instalaciones, por tal razón me voy a basar específicamente a la
13 Disposición General del Código Orgánico Administrativo en el cual también se basa el
14 procurador síndico que al haber la posesión por más de cinco años por parte de las
15 administraciones, bajo un sumario se procede a la legalización de estos bienes a favor en este
16 caso de nuestra institución, en tal sentido al ser parte el informe de la Comisión de Planificación
17 y al ser parte también la resolución que se tome aquí del órgano legislativo parte del sumario
18 que establece esta Disposición General Quinta y para ya tener un registro sobre el patrimonio
19 que es un bien inmueble parte del patrimonio del Gobierno Municipal quiero mocionar para que
20 se resuelva la legalización de estos dos predios municipales a favor del gobierno municipal de
21 Pedro Vicente Maldonado. Gracias;

22 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo, talvez algún concejal quiere hacer uso de
23 la palabra o el procurador síndico quiera hacer alguna aclaración al respecto, son dos predios
24 que son del gobierno municipal que se están legalizándose;

25 **El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Lorenzo Vera Ayora:** Señor alcalde únicamente
26 ratificar de que de acuerdo a las fichas catastrales algunos predios están individualizados
27 constaban en el inventario municipal y a partir de la vigencia del Código Orgánico
28 Administrativo se permitió bajo esta figura legal que los órganos legislativos mediante
29 resolución, como cuerpo colegiado autoricen al ejecutivo la legalización de predios sobre los
30 cuales viene teniendo dominio y posesión regular como es este caso y el predio contiguo que se
31 lo usa actualmente como obras para bodega, en el sentido señor alcalde me he permitido
32 recomendar mediante informe jurídico que este concejo municipal autorice la legalización de
33 los dos referidos predios;

34 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico. El señor concejal Javier Jaramillo ha hecho
35 conocer el informe y ha hecho la moción de que se apruebe la legalización de los descritos
36 predios. Señores concejales ¿hay respalda la moción? (...) Una vez que la moción ha sido
37 apoyada por la concejala Mónica González y la vicealcaldesa Katherine Jiménez, señor
38 secretario sírvase tomar votación;



Acta No. 079

- 1 **El señor Secretario General:** procedo a tomar votación;
- 2 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 3 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 4 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 5 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 6 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 7 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

8 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

9 **RESOLUCIÓN NRO. 156-SG-GADMVPM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
10 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
11 **MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR LA LEGALIZACIÓN DE DOS PREDIOS**
12 **MUNICIPALES, LOTE NRO. 5, DE 3.318,00 M2, CLAVE CATASTRAL NRO.**
13 **170850010312012000, Y LOTE NRO. 6, DE 1.706,44 M2, CON CLAVE CATASTRAL**
14 **NRO. 170850010312006000, AMBOS UBICADOS EN EL BARRIO MIRAFLORES,**
15 **DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO;**

16 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

17 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-** “7.- Análisis y Aprobación de la Propuesta del
18 Acto Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro Vicente Maldonado 2024”

19 **El señor Alcalde:** Este un punto que ha solicitado se incorpore la vicealcaldesa, los concejales
20 pueden hacer uso de la palabra;

21 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde señor alcalde como presidenta de la
22 Comisión de formular el Acto Cívico del Natalicio de Don Pedro Vicente Maldonado
23 acompañada de la compañera Leticia Bermúdez y compañero Ronal Montenegro nos hemos
24 reunido de igual manera con el ingeniero Luis Felipe Mosquera, Director de Responsabilidad
25 Social y hemos emitido el informe de la comisión en el que damos las siguientes
26 recomendaciones: la primera es poner en conocimiento en sesión del concejo municipal la
27 propuesta para la organización del Acto Cívico por Natalicio y en Memoria de Don Pedro
28 Vicente Maldonado con su respectivo análisis de aprobación, que se hagan dos espacios, uno
29 del acto cívico y otro de la presentación de danzas ¿A qué me refiero? En la propuesta que nos
30 había realizado la Dirección Responsabilidad Social indicaba hacer el acto cívico y las danzas
31 en un solo evento entonces, habíamos acordado hacer el acto cívico, por lo que es formal en un
32 pequeño evento al inicio, y después de eso hacer el tema de las danzas, es algo más formal y el
33 tema de las danzas es como un poco más cultural, entonces para poderlo hacer de esa forma fue
34 el que se aprobó dentro de la comisión, y que se incluye dentro de la programación a un grupo
35 de danzas del Recinto de La Celica, porque está participando Andoas, incluso están participando
36 danzas de fuera de San Miguel de los Bancos, de Puerto Quito, entonces ¿por qué no incluir a
37 las danzas que son de aquí, del cantón?; la propuesta, de igual manera se les llevó a todos los
38 compañeros son cinco danzas las que se van a presentar, también no sé si ya está confirmado el



Acta No. 079

1 tema de la dramatización de Pedro Vicente Maldonado que viene desde la ciudad de Riobamba
2 y ese sería, señor alcalde el informe que nosotros emitimos de forma favorable y que he
3 solicitado que se ponga en conocimiento del concejo municipal en este momento para poder
4 hacer los respectivos trámites y la aprobación para el tema de la contratación mediante el sistema
5 del portal. Muchas gracias;

6 **El señor Alcalde:** Gracias vicealcaldesa Katherine Jiménez, el Director de Responsabilidad
7 Social se encuentra presente ¿alguna explicación al consejo para poder aprobar este punto, por
8 favor?

9 **El Director de Responsabilidad Social, Ing. Luis Felipe Mosquera Cuáces:** Por
10 mencionarles que dentro de la propuesta que se envió al inicio se hizo solo los dos espacios y
11 se aumentó que dentro de las danzas que se van a incorporar una de la Celica, al igual que una
12 chica de San Juan Evangelista quien va a ser también parte de la oratoria, que es Carla
13 Guachilema que ya se hizo el contacto directo, también se incluyó los dos espacios, como se
14 mencionó en el ámbito cívico y en el ámbito cultural. También se generó el espacio para que
15 vayan los emprendedores y hacer una feria gastronómica el día domingo, que ya se pasó a donde
16 usted para que se autorice con la Dirección de Desarrollo Sustentable, de esa manera queda
17 consolidado para poder realizar los respectivos trámites internos de la institución;

18 **El señor Alcalde:** Gracias señor Director de Responsabilidad Social, el evento es el día
19 domingo 24 de noviembre que es el Natalicio de Don Pedro Vicente Maldonado que vamos a
20 hacer un evento cultural y también una feria de emprendimiento, entonces está en nuestro
21 conocimiento, señores concejales para proceder aprobarlo;

22 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde que quede claro que lo que habíamos
23 dicho es que a diferencia del año pasado que se hizo en dos horarios distintos, el acto cívico en
24 la mañana y el acto cultural en la noche que se haga en un solo horario, pero en dos diferentes
25 espacios, que empiece obviamente el Acto Cívico con el Natalicio de Pedro Vicente Maldonado,
26 se culmine ese acto y de ahí empiecen lo que son las danzas. Eso es lo que habíamos
27 recomendado como comisión, también hemos aprobado la propuesta presentada por el Director
28 de Responsabilidad Social, Cultura, Deportes y Comunicación está muy bien, solo puedo
29 pedirles de favor que estén al tanto que se haga el esfuerzo necesario para que todo salga bien
30 ese día con la planificación adecuada, y apoyo la moción. Gracias;

31 **El señor Alcalde:** Existe la propuesta de la vicealcaldesa que ha sido respaldada por el concejal
32 Ronal Montenegro ¿algún otro concejal que desea darnos una palabra en este punto? (...) sírvase
33 tomar votación señor secretario;

34 **El señor Secretario General:** procedo a tomar votación;

- 35 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 36 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 37 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;
- 38 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor;**



Acta No. 079

- 1 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 2 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

3 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

4 **RESOLUCIÓN NRO. 157-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
5 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
6 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR LA PROPUESTA DEL ACTO CÍVICO POR**
7 **EL NATALICIO Y EN MEMORIA A DON PEDRO VICENTE MALDONADO, A**
8 **CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME A LA**
9 **PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD**
10 **SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN, Y LA COMISIÓN ESPECIAL**
11 **CONFORMADA PARA EL EFECTO;**

12 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

13 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “8.- Clausura de la sesión”**

14 **El señor Alcalde:** Señores concejales una vez que hemos tratado todos puntos del orden del día
15 doy por clausurada la presente sesión, agradeciéndoles a ustedes por su presencia. Muchas
16 Gracias;

17

18

19

20

21 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
22 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL